

CUADERNO DE NOTAS DE GABRIEL ALFONSO, ESCRIBANO PUBLICO DE CARMONA (1466-1468)

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Universidad de Sevilla

INTRODUCCIÓN

En el Archivo Municipal de Carmona se conservaba hace años en un legajo de Varios del siglo XV¹ un cuaderno de 68 folios en donde se contenían las *notas* de Gabriel Alfonso de Sevilla, escribano público y del consejo de Carmona, tomadas entre el 10 de octubre de 1466 y el 8 de marzo de 1468. El total de las anotaciones alcanza la notable cifra de 260, distribuidas de la siguiente forma:

<u>Año</u>	<u>N.º de Notas</u>
1466	
– octubre	13
– noviembre	11
– diciembre	3
1467	
– enero	15
– febrero	21
– marzo	35
– abril	23
– mayo	35
– junio	27
– julio	7
– agosto	7
– septiembre	3
– octubre	14
– noviembre	12
– diciembre	12
1468	
– enero	17
– febrero	–
– marzo	6

1. Desconozco su ubicación actual tras la reordinación de los fondos del Archivo efectuada en los primeros años de los ochenta por un equipo dirigido por la Dra. Antonia Heredia Herrera. Puede verse el *Inventario del Archivo Municipal de Carmona* (Sevilla, 1987).

¿Quién era Gabriel Alfonso? De él sabemos que ejerció simultáneamente los oficios de escribano público de Carmona y escribano del concejo entre 1466 y 1468². Debió cesar en ambos cargos antes de 1470, ya que para entonces era escribano del concejo el jurado Luis de Andino³. Posiblemente cesó mucho antes, tal vez en 1468, ya que en una de las anotaciones de su protocolo se registra la autorización del concejo de Carmona para traspasar su escribanía a su hijo Alfonso González Arroyo⁴. Para entonces su actividad como escribano público había decaído bastante, como se puede comprobar por los datos arriba consignados. ¿Se debió esta renuncia a motivos de salud? Es bastante probable.

Ignoramos cuándo llegó Gabriel Alfonso a ambos cargos, pero algo debió influir su pertenencia al entorno del Maestre de Calatrava, don Pedro Girón, o del comendador frey Luis de Godoy, su hombre fuerte en Carmona desde 1465. Está claro, en cualquier caso, que Gabriel Alfonso fue algo más que un simple funcionario municipal, ya que consta que ejerció por delegación el oficio de alcalde mayor de la villa en nombre de Pedro de Sotomayor⁵. Su hijo Alfonso González se movía también en el entorno de la gente del Maestre y, en especial, de Alvar González, arrendador de las alcabalas de Carmona⁶. Por otra parte, como veremos enseguida, por su escribanía pasaban habitualmente todos los asuntos relacionados con el Alcázar Real o de la Puerta de Marchena, el más importante de los tres que tenía Carmona en esas fechas, y hasta con el Maestre de Calatrava, sin contar con liquidaciones de alcabalas y hasta asuntos municipales. Todo ello hace del Protocolo de Gabriel Alfonso una fuente de primer orden para el estudio de la historia de Carmona durante los años de la guerra civil entre los partidarios de Enrique IV y los del infante don Alfonso, proclamado rey por un sector de la nobleza en junio de 1465.

El texto que sirve de base a estas notas fue uno de tantos documentos que se me vinieron a las manos cuando, entre 1968 y 1970, reunía materiales para la redacción de mi Tesis Doctoral. Nunca hice uso de este “cuaderno de notas”, aunque desde hace mucho tiempo abrigaba el proyecto de darlo a conocer, siquiera fuese en extracto. Lo hago, finalmente, hoy en homenaje a una persona por la que tuve un gran aprecio, con la que mantuve siempre una relación cordial y que, por unos meses y por razones de índole administrativa, fue mi director de Tesis Doctoral.

2. Así consta por la documentación municipal de que dispongo. Cfr. M. GONZALEZ JIMENEZ, *Catálogo de documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona*, I: 1247-1474 (Sevilla, 1976), nn. 328 y 380.

3. Id., *ibid.*, n. 494.

4. AMC, *Protocolo de Gabriel Alfonso*, f. 66r. Anotación de 10-enero-1468.

5. *Ibid.*, anotación de 27-abril-1467 f. 51: Sentencia de Gabriel Alfonso contra el vaquero de Catalina García.

6. Alfonso González Arroyo fue en 1467 arrendador de las alcabalas de los paños (*Ibid.*, f. 55r) y de la madera (*Ibid.*, f. 47r).

CARMONA DURANTE LA GUERRA CIVIL (1465-1468)

Hace algunos años me ocupé brevemente de las repercusiones en Carmona de la guerra civil castellana de 1465-68⁷. Se trata ciertamente de un episodio local; pero convendría no olvidar que Carmona fue una pieza clave de la acción militar y política en Andalucía de don Pedro Girón, Maestre de Calatrava, y de su hermano don Juan Pacheco, marqués de Villena, los principales animadores de la coalición nobiliaria que depuso en Avila a Enrique IV. La historia del conflicto ha sido analizada con todo detalle por Lola Carmen Morales Muñiz⁸, quien también se ha ocupado de los aspectos andaluces de la guerra⁹.

Carmona no hubo de esperar la sublevación nobiliaria para verse inmersa, a su pesar, en la guerra civil. Desde el otoño de 1464 la villa vivió una situación pre-bélica, amenazada por las tropas del Maestre de Calatrava que, desde Morón y Osuna, saquearon varias veces su término. Incapaz de resistir sin el apoyo de Sevilla y del rey, en mayo de 1465 Carmona se vio obligada a firmar una capitulación que suponía su entrega en manos de don Pedro Girón. En julio, producida ya la deposición de Enrique IV, el comendador frey Luis de Godoy se hizo con el Alcázar Real. Desde entonces la villa quedó a merced de los hombres del maestre y de frey Luis de Godoy, el hombre fuerte de Girón y verdadero dueño de la situación hasta principios del reinado de los Reyes Católicos.

Un repaso a la documentación de estos años nos pone de manifiesto la degradación de la vida política de la villa, sometida a los dictados de frey Luis de Godoy, que hacía y deshacía a su antojo. Años más tarde, un testigo de los hechos recordaría que

*“... en tiempo de los movimientos que ovo en estos reinos.. vio este testigo por alcaide en los dichos alcázares al dicho mayordomo Godoy, el qual en aquellos tiempos la tenía tiranamente faziéndose de ello señor, y en ella sus criados fizieron luchas muertes y robos y derribamiento de casas, y en la dicha villa se fazía todo lo que él mandava...”*¹⁰.

No es difícil comprobar documentalmente la exactitud de la impresión de este testigo. Un simple repaso de la documentación municipal de estos años es suficiente para advertir que no exageraba ni un ápice. Y lo primero que salta a la vista es el sometimiento y control de la institución municipal a los dictados y deseos tanto de Pedro Girón como del marqués de Villena. Así, por referir sólo

7. Cfr. mi libro *Carmona en la Edad Media* (Sevilla, 1984), 55-66.

8. M.^ª Dolores-Carmen MORALES MUÑIZ, *Alfonso de Avila, rey de Castilla* (Avila, 1988).

9. “Andalucía ante la crisis de 1464: los años de Alfonso XI”, *Archivo Hispalense* 216 (1988), 3-35.

10. AMC, “Proceso entre el alcaide y los alcaldes mayores” (1514). Citado en M. GONZALEZ JIMENEZ, *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media. 1464-1523* (Sevilla, 1973), p. 135.

algunos casos, en julio vemos al Maestre de Calatrava ordenando a Gomes Méndez de Sotomayor la deposición de todos los oficiales del concejo que seguían el partido de Enrique IV¹¹ y nombrando recaudador de alcabalas a Juan de Cazalla, vecino de Ecija¹². En enero de 1466, titulándose “Virrey de Andalucía”, don Pedro Girón aumentaba los sueldos de los oficiales del concejo por los servicios prestados en el cerco del Alcázar Real contra el alcaide Beltrán de Pareja¹³. Todavía en noviembre de este año le vemos disponiendo de un oficio de regidor para darlo a un fiel seguidor suyo¹⁴. Desde abril será su hermano don Juan Pacheco quien actúe con poderes virreinales autorizando a sus fieles el traspaso de cargos públicos¹⁵, ordenando el reclutamiento de tropas¹⁶ o el envío de provisiones para su ejército¹⁷. Podríamos añadir más ejemplos. Baste con uno, de carácter más positivo para la villa: en marzo de 1466, don Pedro Girón autorizaba a Carmona la celebración de una feria anual de veinte días de duración¹⁸, que sería confirmada en septiembre de este mismo año por el príncipe don Alfonso¹⁹.

Esta era la situación en Carmona cuando Gabriel Alfonso redactó las notas que nos ocupan. Veamos su contenido agrupando temáticamente las diversas noticias que nos aportan.

EL GOBIERNO MUNICIPAL

La condición de escribano del cabildo explica que entre las notas de Gabriel Alfonso haya algunas que se relacionan con actos administrativos del concejo o de instituciones de él dependientes. Así, por ejemplo, una de las primeras notas registra el arrendamiento de las “veras” de la dehesa del Hardal (nota 2^a). Varias notas se refieren al arrendamiento de dehesas concejiles, como la ya citada del Hardal (nota 4^a), o la de Dos Hermanas, cuya puja se registra con todo detalle en la nota n.º 82. Esta y otras notas nos informan sobre los arrendadores de rentas municipales que, en algunos casos, eran miembros del concejo, actuando directamente o por personas vinculadas a ellos, cosa que estaba totalmente prohibida

11. Cfr. M. GONZALEZ JIMENEZ, *Catálogo*, n. 312.

12. Id., *ibid.*, n. 313.

13. Id., *ibid.*, n. 322. Esta merced fue confirmada muchos meses más tarde, en septiembre, por el príncipe don Alfonso. Id., *ibid.*, n. 358.

14. Así, en noviembre de 1466 depuso de su oficio de regidor a Fernando de Pancorvo y lo dio al alcaide del Alcázar de la Reina Juan Fernández de Villalón. Id., *ibid.*, n. 372.

15. Id., *ibid.*, nn. 325, 326 y 327.

16. En julio de 1466 el marqués de Villena ordenó a Carmona que enviase al cerco de Ecija cien ballesteros. Id., *ibid.*, n. 342.

17. En agosto de este mismo año ordenó el envío al real de Ecija de 70 cargas de pan cocido, 100 de cebada, 30 de vino, 100 vacas y 500 cameros. Id., *ibid.*, n. 346.

18. Id., *ibid.*, n. 324.

19. Id., *ibid.*, n. 359. Sobre esta cuestión ver mi libro *Carmona en la Edad Media*, pp. 75-78.

por las leyes. Así, en 1466 el jurado Alfonso Yáñez de Villalobos tenía arrendada la mitad de la dehesa del Hardal (nota n.º 4). Un año más tarde era titular del arrendamiento su rabadán, Ruy Díaz (nota n.º 235).

Otra nota nos informa de delegación de competencias por parte de los mayordomos del concejo en un tal Diego de Lorca (nota 7ª), quien pocas notas más adelante, titulándose ya mayordomo, delega en su hermano Pedro la guarda de los términos (nota 11ª). Estas delegaciones afectaron incluso al ejercicio de cargos superiores. Ya vimos cómo el propio Gabriel Alfonso ejerció el oficio alcalde mayor en nombre de Pedro de Sotomayor. La nota n.º 14 nos presenta al alguacil mayor de Carmona Gomes Méndez de Sotomayor reclamando para sí el poder dado a Juan Sotomayor para entender en casos de homicidios, fuerzas e insultos, debido a que éste exigía de los inculpados “setenas y omecillos”, para poco después delegar sus poderes en Guillén de Joyera, tras haberlo retirado a su criado Juan de Benacazón²⁰.

Otras notas hacen referencia a la actuación de los alarifes municipales y los alcaldes de mesta. Los primeros dependían del “obrero mayor”²¹ y entendían en pleitos de diversa índole o emitían dictámenes de naturaleza muy variada. Normalmente estas actuaciones se registraban en un libro aparte, del que nos ha quedado para el siglo XV un único testimonio²². Que figueren noticias de este tipo entre las notas de Gabriel Alfonso es una muestra más de la confusión entre lo público y lo privado en la Carmona de estos años²³.

Las notas sobre sentencias de los alcaldes de mesta son del mayor interés por cuanto documentan para una fecha muy antigua la actividad de esta institución municipal²⁴. Aparte de la forma de dictaminar los casos de mesta, algunas notas ofrecen una amplia relación de las dehesas existentes en el término de Carmona²⁵.

EL MAESTRE DE CALATRAVA

Que Gabriel Alfonso era un hombre del Maestre Calatrava se comprueba por la serie de asuntos con él relacionados que desfilan por sus notas. Algunas de

20. Nota n.º 26, f. 7r. Entre las competencias que se delegan estaban las de intervenir como “promotor” en las causas criminales, administrar la cárcel del concejo, rondar la villa y, por supuesto, participar con voz y voto en las reuniones capitulares.

21. Sobre esta figura ver mi libro *El concejo de Carmona*, pp. 166-167.

22. Se trata de un cuaderno que cubre el período 1469-1480, del que dí noticia en mi libro citado, p. 166, nota 182.

23. Ver algunos de los pleitos y asuntos dictaminados por los alarifes municipales en notas n.º 53, 68, 228, 242, 243 y 250.

24. Ver mi estudio “De nuevo sobre las mestas municipales andaluzas: La mesta de Carmona”, *Axarquía* (Córdoba, 1981), pp. 101-145.

25. Así, las notas 187, 190 y 191, entre otras, permiten dar los nombres de las siguientes dehesas: Olvergüela, Sardín, Silvar, La Puente, Escuderos, Ranilla, Villarejo, Milena, San Juan, Villarejo de Arriba, Arroyuela, Alimanes, Tarazanil, Argamasilla, Cabezuclas y Engorrilla.

ellas se refieren a personas que percibían soldada o “acostamiento” del Maestre y por ello le servían con una o más lanzas. Una de las personas vinculadas al Maestre era el jurado Luis de Andino, que sucedería a Gabriel Alfonso en el cargo de escribano del concejo. La nota 5 nos informa de que percibió del Maestre 4.960 mrs. por dos lanzas con que le servía. Otro tanto sucedía con Gonzalo de las Infantas, vecino de Villanueva del Camino, que servía al Maestre de Calatrava con dos lanzas jinetas (nota 41^a) o Diego de Montoya (nota 58^a). Otras notas aluden a la administración de los bienes personales que el Maestre poseía en Carmona y su término, como unas aceñas²⁶. Pero la mayor parte de las noticias sobre el Maestre están relacionadas con pagos efectuados a la guarnición del Alcázar Real, como veremos en el epígrafe siguiente.

EL ALCÁZAR REAL

Desde julio de 1465 el Alcázar Real estaba en poder del Maestre de Calatrava, siendo su alcaide el ya mentado frey Luis de Godoy. Las notas de Gabriel Alfonso registran abundantísima información sobre los pagos efectuados a diversos miembros de la pequeña, pero muy especializada, guarnición que se encargaba de su defensa, y de gastos diversos relacionados con ella o con la reparación de la fortaleza misma.

Empecemos por el personal que integraba la guarnición del Alcázar. Las notas de Gabriel Alfonso recoge sus nombres con ocasión de los pagos periódicos que, en nombre del Maestre o de frey Luis de Godoy, realizaba el jurado Alvar González, otro de los personajes del entorno carmonés de don Pedro Girón. He aquí su nómina completa:

– *Artilleros*: Juan de Pasamar, maestro artillero; Guillén Lebrón o Beltrán, artillero; Juan Martínez, lombardero, y su hermano Leonarte; Pedro de San Jorge, gallego, artillero y maestro de hacer cureña.

– *Espingarderos*: Conrate, Juan Rubio, Jácome y Alfonso de Talavera²⁷, Rodrigo²⁸, maestre Pedro y Lorenzo.

– *Ballesteros*: Juan de Liñán.

– *Lanceros*: Antón de Antequera.

Se observa que la capacidad disuasoria de la guarnición del alcázar, integrada por estos 14 hombres, residía, más que en su número, en su pericia en el manejo de las armas de fuego: artillería y espingardas. Es seguro que, coincidiendo

26. Juan de Cazalla, recaudador del Maestre, autoriza a su hijo Pedro de Cazalla para cobrar la renta de unas aceñas propiedad del Maestre. Nota n.º 80, f. 20r.

27. Figura también como escudero de frey Luis de Godoy y lombardero.

28. Figura también como bombardero. Nota n.º 210.

do con la presencia de tantos artilleros en Carmona, el Alcázar fuese remodelado para hacer más operativas las piezas en él instaladas. ¿Fue tal vez entonces cuando se acometió la construcción del bastión artillado conocido en Carmona con el nombre de El Cubete? No lo podría afirmar con entera seguridad. Las notas de Gabriel Alfonso nos dan el nombre de un tal maestre Guillermo, albañil, entre los que estaban al servicio del Alcázar en octubre de 1467 (nota 210^a). También sabemos que Pedro de San Jorge recibió en abril de 1467, además de su salario, 4.000 mrs. por obras efectuadas en el Alcázar Real (nota 121^a). La nómina se completa con los hermanos Alfonso y Diego de Grajeda, cuya profesión no se indica (nota 217^a) y Martín López Tamariz (nota 119^a).

Los salarios de este personal oscilaban entre los 20 y los 10 mrs. diarios, siendo, naturalmente, los más altos los de los artilleros. En un caso el sueldo de un espingardero se equipara al del lancero: 10 mrs. El del maestro albañil era de 20 mrs., igual al de los artilleros mejor pagados, como era el caso de Alfonso de Talavera y Pedro de San Jorge. Las cantidades desembolsadas fueron las siguientes: 30.000 mrs. en 1466 (de octubre a diciembre), y 96.069 en 1467.

* * *

Además de los gastos en salarios, las notas de Gabriel Alfonso recogen algunas de las compras efectuadas para atender a las necesidades de la guarnición del alcázar. Así, por ejemplo, la nota n.º 94 registra el testimonio notarial de una carta del Maestre de Calatrava por la que ordenaba a Alvar González que comprase para el Alcázar Real 500 cargas de leña, 100 cargas de carbón, seis fanegas de garbanzos, 50 puercos y 15 camas, vestidas cada una de ellas con su almadrague o colchón, dos sábanas y una manta (nótese que este número coincide con el de los miembros de la guarnición de la fortaleza). También se compró un quintal de salitre para la fabricación de pólvora. En otra ocasión se adquirieron 500 arrobas de vino blanco (nota 135^a) y otro almadrague (nota 160^a).

ALCABALAS Y OTROS IMPUESTOS

La mejor prueba de las conexiones de Gabriel Alfonso con el “poder” es, además de los datos que acabamos de reseñar, su especialización en asuntos relacionados con el cobro de las alcabalas y otros impuestos o exacciones, como el diezmo eclesio. Por su escribanía pasan habitualmente los pagos o reconocimientos de deudas por parte de particulares a los diversos arrendadores o subarrendadores de las alcabalas.

Durante estos años el panorama del cobro de las rentas reales –todas ellas, y por supuesto, también las alcabalas– está dominado por un personaje al que ya nos hemos referido: Juan de Cazalla, vecino de Ecija y agente del Maestre de Calatrava en Carmona en cuestiones económicas. A su lado figuran, en primer

término y en lugar destacado, Alvar González, jurado de la collación de Santa María, y otros, como Juan Sánchez, Alfonso Pérez Carrasco, Diego de Lorca y Alfonso González Arroyo (notas n.º 197 y 198). Diego de Lorca era, además de miembro de una conocida familia de regidores y jurados, mayordomo del concejo, y el escribano público Alfonso González Arroyo era, como ya hemos visto, hijo del propio Gabriel Alfonso. Estamos, sin duda, ante una tupida red de intereses y personas unidas todas ellas por el afán de lucro.

Empecemos por el jurado Alvar González, que figura ya en una de las primeras notas de Gabriel Alfonso como receptor o recaudador de alcabalas pagando a Luis de Andino 4.960 mrs. por las lanzas con que servía al Maestre (nota n.º 5). Su nombre aparece una y otra vez en los folios del cuaderno que analizamos pagando sus salarios a los soldados del Alcázar y, en ocasiones, efectuando, como particular, compras²⁹ o ventas³⁰. Actuaba, además, como arrendador de alcabalas, personalmente o por medio de su hijo Alfonso González de Marchena. Sabemos, por ejemplo, que tenía arrendadas, entre otras, la alcabala de los siguientes artículos: de la especiería (notas n.º 61, 66, 99 y 101); del hierro y acero (notas n.º 62 y 75); de la carne³¹; del pan (notas n.º 226 y 227). Arrendador o agente de Juan de Cazalla y hombre de la confianza del Maestre, Alvar González era sin duda un personaje poderoso en la Carmona de estos años de guerra y desorden político en los que casi todo estaba permitido con tal de pertenecer o estar relacionado con el grupo que detentaba el poder. De hecho entendía, por delegación de Juan de Cazalla, en todos los asuntos relacionados con el cobro de las rentas reales, como lo testifica un poder dado por éste en abril de 1467 para que, en unión de Antón Rodríguez, criado del marqués de Cádiz, recaudase todas las alcabalas de Carmona (nota n.º 114).

Otro personaje muy activo en la gestión del cobro de las alcabalas de Carmona era Alfonso González Arroyo, hijo de Gabriel Alfonso. En algún momento actúa como delegado de Juan de Cazalla y de Alvar González³². Las más de las veces aparece como arrendador directo de diversos capítulos de la alcabala, como la de los paños (nota 196) o de la madera (nota n.º 145). Otras personas relacionadas con el cobro de las alcabalas eran el jurado Juan de Toledo y su hijo Pedro de Toledo, arrendadores de la alcabala de las heredades y del vino, respectivamente (notas n.º 244 y 64); Juan de Marchena, de la alcabala del esparto y de

29. En abril de 1467 compró por 6.500 mrs. unas casas propiedad de la iglesia del Salvador que posteriormente vendió a su inquilino por 100 enriques de oro. Notas 105, 106, 108 y 110.

30. En enero de 1467 vendió cuatro puercos, a razón de 180 mrs. cada uno. Nota n.º 37.

31. El 16 de abril de 1467 Alvar González y Juan de Cazalla traspasaron por 100 enriques de oro a Alfonso de la Barrera un séptimo de la alcabala de la carne, estimado en 75.000 mrs., comprometiéndose el nuevo arrendador a abastecer el alcázar con 2.500 libras de carne, descontado su precio del importe de la renta. Nota n.º 115.

32. Poder dado por Juan de Cazalla, Alvar González y otros a Alfonso González Arroyo, escribano público, para que en su nombre pueda cobrar la alcabala de los paños. Nota n.º 197.

la sal (nota n.º 96); Alfonso Díaz, boticario, de un tercio de la alcabala de la especiería (nota n.º 107); Alfonso de Pancorvo y Gonzalo Fernández de Córdoba, traperos, arrendadores junto con Alfonso González Arroyo de la alcabala de los paños (notas n.º 144, 151, 156, 180 y 183³³); Martín Fernández de la Campana, de la alcabala de la sal y del esparto (nota n.º 154); Diego Sánchez Bocabierta, de la alcabala de la miel (nota n.º 157) y de la madera (nota n.º 159); Diego de Lorca, mayordomo del concejo, de un séptimo de la alcabala de los paños (nota n.º 167); Gabriel de Montoro, mesonero, de la alcabala del vino (nota n.º 168); Gonzalo González, tundidor, Rodrigo de Avilés y Diego de Ubeda, de la alcabala del pescado (nota n.º 221) y Juan Sánchez Bocabierta, de la alcabala de las heredades (nota n.º 222).

También los arrendadores del diezmo eclesiástico acudían a Gabriel Alfonso para registrar sus actuaciones. Por sus notas sabemos que el diezmo del pan y de los menudos se arrendaba por parroquias, y así, en 1467 era arrendador de la parroquia de Santiago un personaje, Rodrigo de Góngora, que, andando el tiempo, haría una importante carrera política en Carmona (nota n.º 225); o que Pedro Martín de Lebrija tenía arrendado en 1467 el diezmo del pan de La Campana (nota n.º 229).

ARRENDAMIENTOS Y COMPRAVENTAS

Son muy numerosos los actos jurídicos de esta naturaleza reseñados en las notas de Gabriel Alfonso. Ofrecemos, agrupados, los diversos datos contenidos en el cuaderno de notas:

- *Arrendamientos de bueyes*
 1. Arrendamiento de un buey por 1.000 mrs. y 85,5 fanegas de trigo (nota n.º 9).
 2. Id. de dos novillos por un cahiz y una fanega de trigo (nota n.º 212).
- *Arrendamiento de asnos*

Arrendamiento de asno blanco, apreciado en 800 mrs., por un mes por 50 mrs. (nota n.º 93).
- *Arrendamiento de casas*
 1. Arrendamiento de unas casas y tienda, en la Calleja de los Toros, por 1.000 mrs. anuales (n.º 47).

33. En la nota 156, redactada el 30 de mayo de 1467, se recoge un testimonio dado a petición de Diego Sánchez Bocabierta de cómo éste acudió, en nombre de su hermano Juan, a las casas de Gonzalo Fernández de Córdoba, arrendador de la alcabala de los paños, a pagar los 50 mrs. a que fue condenado, y de cómo se las encontró cerradas porque sus moradores, por miedo a la "pestilencia", estaban en Fuentes.

2. Id. de unas casas en San Felipe, por 1.000 mrs. anuales (n.º 52).
 3. Id. de casas por 60 mrs. anuales (n.º 67).
 4. Id. por 550 mrs. anuales (n.º 70).
 5. Id. por 530 mrs. anuales (n.º 72).
 6. Id. de casas situadas “a la puerta de la sinagoga” por 500 mrs. (n.º 86).
 7. Id. de una casa-tienda en la plaza del arrabal, donde se vende la fruta, por 1.000 mrs. anuales (n.º 113).
 8. Id. por 630 mrs. (n.º 129).
 9. Id. por 570 mrs. (n.º 130).
 10. Id. por 350 mrs. y una gallina (n.º 143).
 11. Id. por 1.000 mrs. (n.º 164).
 12. Id. en la calle Sanchibáñez, por 800 mrs. (n.º 166).
 13. Id. en la Plazuela de Gálvez, por 550 mrs. (n.º 171).
 14. Id. de una casa-tienda por 400 mrs. y un par de gallinas (n.º 176).
 15. Id. de una casa-tienda por 300 mrs. (n.º 178).
 16. Id. por 800 mrs. (n.º 189).
 17. Id. por 300 mrs., por 6 meses (n.º 223).
 18. Id. por 830 mrs. (n.º 232).
- *Arrendamiento de molinos*
1. Arrendamiento de un molino de aceite por 13 arrobas de aceite (n.º 214).
 2. Id. de 1/4 de molino por 13 arrobas de aceite (n.º 219).
- *Venta de tierras*
1. Venta de un pedazo de olivar y tierra calma en Torre Parda, camino de Mairena, por 500 mrs. (n.º 78).
 2. Id. de un pedazo de viña en las Cuevas, por 2.400 mrs. (n.º 200).
 3. Venta de un pedazo de tierra calma en la cañada de las Cabras (cabida: dos faneas de sembradura), por 95 mrs. (n.º 203).
 4. Id. de un pedazo de viña (n.º 236).
 5. Id. de una aranzada y de viña, por 3.500 mrs. (n.º 237).
 6. Id. de un pedazo de olivar, por 1.800 mrs. (n.º 238).
 7. Id. de un pedazo de majuelo, por 2.000 mrs. (n.º 239).
 8. Id. de un pedazo de olivar, por 8.000 mrs. (n.º 240).
- *Venta de inmuebles*
1. Venta de un molino en la ribera del Huesna, término de Villanueva del Camino, llamado del Roidero, por 3.500 mrs. (n.º 153).
 2. Venta de casas en San Blas, donde moran los compradores, por 5.000 mrs. (n.º 132).
 3. Id. por 1.500 mrs. (n.º 251).
 4. Id. por 9.300 mrs. (n.º 263).

– *Venta de paños*

1. Gonzalo Sánchez de Cantillana, trapero, vende un paño de color por 2.700 mrs. (n.º 24).
2. Fernando Zamudio, vecino de Bailén, vende una pieza de paño por 188 mrs. (n.º 83).
3. El mismo, por 266 mrs. (n.º 84).
4. El mismo, un paño de color por 1.100 mrs. (n.º 87).
5. El mismo, un paño de color por 540 mrs. (n.º 88).
6. El mismo, un paño de color por 1.040 mrs. (n.º 89)³⁴.
7. El mismo, por 550 mrs. (n.º 90).
8. El mismo, por 790 mrs. (n.º 92).
9. El mismo, por 270 mrs. (n.º 95).
10. Alfonso González, escribano público, vende un paño de color por 575 mrs. (n.º 116).
11. Antón Rodríguez de Córdoba vende un paño de color por 450 mrs. (n.º 127).
12. El mismo, por 1.190 mrs. (n.º 136).
13. El mismo, por 700 mrs. (n.º 138).
14. Gonzalo de Córdoba, jurado, vende varias piezas de paño por 4.000 mrs. (n.º 195).
15. Juan de Sevilla vende un paño de color por 540 mrs. (n.º 233).

CONTRATOS AGRARIOS

Son también abundantes los contratos de diversa índole. Los más comunes son los de tierras, a cambio de la entrega de un terrazgo en especie, pagadero normalmente el 15 de agosto. Por ellos sabemos que poseían tierras en Carmona, entre otros, el conde de Arcos³⁵ y don Luis de la Cerda, entre otros nobles. El segundo era propietario de los donadíos de la Bóveda³⁶ y de Argamasilla, situados ambos en la Vega³⁷. También daban a terrazgo sus tierras vecinos de Carmona, como Fernán Sánchez de Vilches³⁸ o el jurado Alfonso Yáñez de Villalobos³⁹.

34. Contrato anulado posteriormente.

35. Bartolomé de Quadro recibió, en nombre del conde Arcos, de Alfonso de Aguilera siete cahices y medio de pan terciado, importe de la renta de unas tierras que le tenía arrendadas. Nota n.º 8.

36. El jurado Diego González el Mozo tenía a renta las tierras de la Bóveda por 36 fanegas de trigo y 27 de cebada. Nota n.º 98.

37. En mayo de 1467 arrendó un tercio de este donadío por 32 fanegas de trigo y 16 de cebada. Nota n.º 126.

38. En marzo de 1467 arrendó por cuatro años a Marcos García, alguacil de Villanueva del Camino, unas tierras de pan situadas en la dehesa de la Trinidad, por 46 fanegas de pan terciado. Nota n.º 79.

39. En 1467 Antón Caballero, labrador, reconocía que debía a Alfonso Yáñez 4.872 mrs. que importaban de los siete cahices de renta por la tierra que tenía a renta. Nota n.º 103. También poseía tierras en Zahariche, que arrendó en octubre de 1467 por 3 cahices y 3 fas. de pan terciado. Nota n.º 211.

Su hermano Martín Yáñez de Villalobos poseía tierras en el alcor de Parias⁴⁰. También las iglesias de fuera, como la de Villanueva del Camino, arrendaban las tierras que poseían en el término de Carmona a vecinos de la villa (nota n.º 134).

El esquilmo o aceituna de los olivares solía también arrendarse, a cambio de una cierta cantidad de aceite “claro y limpio borra”. He aquí algunos casos:

1. [1466, noviembre, 6] El regidor Juan Romi arrienda a Diego, barbero, el esquilmo de sus olivares y un cuarto de un molino situado en el Arrabal, por 70 arrobas de aceite claro y sin borra (nota n.º 15).
2. [1467, octubre, 27] El jurado Juan de Cea arrienda a Juan González de Jerez un pedazo de olivar en el Cortijo del Rubio, por once arrobas de aceite pagaderas el 10 de enero de 1468 (nota n.º 213).
3. [1467, octubre, 30] Gonzalo Martín de la Fontanilla arrienda a Antón García Barbosa todo el esquilmo de sus olivares por 99 arrobas de aceite y una fanega de aceitunas (nota n.º 216).
4. [1467, noviembre, 2] Maestre Miguel, físico, arrienda a varios vecinos del Arrabal el esquilmo de sus olivares por 118 arrobas de aceite puestas en su casa de Sevilla (nota n.º 218).

El mismo maestre Miguel arrendaba el 10 de enero de 1468, por tres años y por precio de 3.500 anuales, a Alfonso Martínez de Palma, frutero, y a Alfonso, cestero, todos los olivares, viñas e higuerales que poseía en Carmona (nota n.º 247). Por otra nota sabemos que el regidor Alfonso de Lorca arrendaba sus olivares —exactamente 100 aranzadas— por cierta cantidad de dinero: 15.500 mrs. (nota n.º 77).

* * *

Antes de concluir debemos referirnos a dos curiosos contratos. El primero es un contrato de medianería en virtud del cual Cristóbal Martínez del Izquierda, como dueño de diez fanegas de barbecho terciado en el Argamasilla, recibió del jurado Alfonso Yáñez de Villalobos la semilla para la sembradura: 12 fanegas de trigo y 6 de cebada. Las partes acordaban que, una vez efectuada la cosecha y devuelta al jurado la semilla prestada, lo restante se dividiría entre ambos medianeros. Por su parte, Alfonso Yáñez se comprometía a facilitar las yeguas para la trilla y a compartir con Cristóbal Martínez todos los gastos de la cosecha, y éste, a transportar a su costa a la haza de Zahariche la paja que correspondiese al jurado (nota n.º 208).

40. Fueron dadas a renta por su viuda Mencía Alfonso de Cea a Juan González el Mozo, por seis años a partir del 10 de enero de 1467, a cambio de seis cahices y tres fanegas de pan terciado. Nota n.º 230.

El segundo es un contrato de servicios por el cual Ruy Sánchez Roldán y Juan Caro se obligaron a arar de mancomún catorce aranzadas de olivar, propiedad del jurado Juan de Bordas y situadas en la Fuente de don Marcos, en el cortijo del Rubio, por 24 mrs. cada aranzada (nota n.º 245).

OTROS ASUNTOS

La variedad de asuntos que desfilan por las notas del escribano Gabriel Alfonso no se agota con los temas reseñados, aunque éstos sean los más abundantes. Hay también otros, de muy diversa índole, habituales en todos los textos de este tipo, tales como inventarios de bienes⁴¹, reconocimientos de deudas⁴², cartas de poder⁴³, de obligación⁴⁴, de procuración⁴⁵ o de desistimiento de pleito⁴⁶, almonedas⁴⁷, testamentos⁴⁸, etc.

Llamamos la atención sobre unos cuantos asientos de interés o, por lo menos, curiosos:

- [1466, noviembre, 23] Las monjas de Santa Clara compran 10.000 ladrillos a Benito García, tejero (n.º 23).
- [1467, enero, 29] Diego Ruiz, alfaqueque, vecino de Sevilla, reconoce que debe al jurado Alvar González 24 libras y 10,5 onzas de seda “buena fina, de la rondí o de Carcasona o Ventomís, morisca” por la “rendición de un moro que nonbran Borahinil, por el qual queda en rehén su hermano Hamete Abasí” (n.º 46).
- [1467, mayo, 30] Antón Sánchez de la Zarza coloca a su hijo Antón como aprendiz con Fernando Gallego, zapatero, por tiempo de un año y medio. Fernán Gallego se compromete a enseñarle todo lo referente a “cosa de correa e de vira” y a darle en ocho meses una capa de paño de la toerra, un sayo, unas calzas, un jubón de fustán, un para de zapatos y un par de camisones (n.º 153).

41. Inventario de bienes de Juan Jiménez Población. Nota n.º 1.

42. Martín López, barbero, reconoce que debe a Ruy María seis fanegas de trigo que éste le había prestado. Nota n.º 54.

43. Juan Gutiérrez de Orvaneja da su poder a su hermano Juan de Orvaneja para que pueda cobrar a Lope Gutiérrez 90 mrs. de tres cargas de uva que le había vendido. Nota n.º 60.

44. Juan Martínez Delgado, vecino de Villanueva del Camino, se obliga a entregar al jurado Alfonso Yáñez de Villalobos 200 docenas de ladrillos. Nota n.º 63.

45. El jurado Rodrigo de Villalobos nombre su procurador a Cristóbal López. Nota n.º 120.

46. Fernán Gallego, zapatero, en nombre de Beatriz, su “amada”, da por terminado el pleito que tenía sobre la herencia de Isabel Sánchez la Sevillana, recibiendo las casas en que ésta vivió. Nota n.º 128.

47. Acta de la almoneda de bienes de herencia efectuada por Antón Gómez y sus hermanos. Nota n.º 151.

48. Testamento de Marina Cara, hija de Fernán Caro. Nota n.º 149.

- [1468, enero, 1] El regidor Fernando de Sanabria da su poder a Juan de Santana para que en su nombre obtenga de los contadores mayores del rey un libramiento de 10.000 mrs. anuales que se le debían por razón de acostamiento por tres lanzas (4.500 mrs.) y por merced (5.500 mrs.), que le fueron dados por Juan II, y que hacía dieciséis años que no cobraba. Traspasa a Juan de Santana su derecho ya que éste le había adelantado la totalidad de lo que se le debía (n.º 246).

ALGUNOS PRECIOS

Las notas de Gabriel Alfonso registran precios de los más variados artículos. Ya hemos relacionado algunos, de paños principalmente. Recogemos a continuación otros que completan tanto los anteriores como, sobre todo, los que ofrecí en un artículo publicado hace años⁴⁹. Se trata –por lo menos en el caso del trigo– de precios excepcionalmente elevados que reflejan la expectativa de una mala cosecha y una situación económica inflacionaria, como sabemos por la propia documentación de Carmona y por otras fuentes. Ello, unido a la situación de guerra civil y de marasmo económico, pudo distorsionar los precios de los cereales y de otros artículos, alimenticios o no alimenticios. Aquí quedan, no obstante, como un testimonio más de unos años agitados y conflictivos.

Alimentos:

- Trigo	(1467, marzo, 31)	58 mrs./fanega (n.º 103)
	(1467, mayo, 7)	70 mrs./fanega (n.º 126)
	(1467, mayo, 19)	80 mrs./fanega (n.º 134)
- Cebada	(1467, mayo, 7)	54 mrs./fanega (n.º 126)
	(1467, mayo, 19)	50 mrs./fanega (n.º 134)
- Garbanzos	100 mrs./fanega (n.º 94)
- Vino	18 mrs./arroba (n.º 94)
- Vino blanco	20 mrs./arroba (n.º 135)
- Un puerco	180 mrs. (n.º 37)
- Una puerca	160-170 mrs. (n.º 39, 48)

Tejido y ropa de cama:

- Lienzo	15 mrs./vara (n.º 7)
- Id.	16 mrs./vara (n.º 94)
- Id. basto	15 mrs./vara (n.º 94)

49. Cfr. M. GONZALEZ JIMENEZ, "Crisis cerealistas en Carmona a fines de la Edad Media", *Historia. Instituciones. Documentos* 3 (Sevilla, 1976), pp. 285-307.

- Sábana de estopa 100 mrs. (n.º7)
- Sábana 80 mrs. (n.º 94)
- Una manta 220 mrs. (n.º 94)
- Id. de lana 110 mrs. (n.º 122)
- Un almadrague 300 mrs. (n.º 160)
- Id. 550 mrs. (n.º 94)

Varios:

- Mil ladrillos 350 mrs. (n.º 207)
- Baya 13,5 mrs./arroba (n.º 137)
- Silla 25 mrs./unidad (n.º 142)
- Par de suelas 8 mrs. (n.º 94)
- Carbón 25 mrs./carga (n.º 94)
- Leña 6 mrs./carga (n.º 94)